

2016-00145 RD- REMITE OFICIOS DE CUMPLIMIENTO - PARTE DEMANDADA -
HOSPITAL DE SOGAMOSO

Juzgado 01 Administrativo - Boyacá - Sogamoso
<j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 8:00

Para: gdtellezs@hotmail.com <gdtellezs@hotmail.com>

📎 10 archivos adjuntos (2 MB)

Of.641RosanaCristanchoDdaHospital.pdf; Of.642DianaRiveraDdaHospital.pdf; Of.643GustavoMedinaDdaHospital.pdf;
Of.644SanIgnacioBogotáDdaHospital.pdf; Of.645FUNDONALDdaHospital.pdf; Of.646ClinicaFOSCALDdaHospital.pdf;
Of.647FamiliaPlanCanguroDdaHospital.pdf; Of.648CoomevaDdaHospital.pdf; Of.649DictamenMedicinaLegalDdaHospital.pdf;
Of.650DictamenMedicinaUPTCDdaHospital.pdf;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DOCTOR

GERMÁN DARÍO TELLEZ SÁNCHEZ

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA - HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
E.S.M

Ref: Cumplimiento probatorio - Oficios 641 a 650

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefania Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

Acatando lo ordenado en audiencia del 07 de noviembre de 2023 celebrada dentro del proceso de la referencia, me permito remitirle los oficios de cumplimiento probatorio enunciados, en correspondencia a las pruebas decretadas por solicitud de parte o a su cargo, cuya constancia de radicación y entrega habrá de allegar al plenario.

Con atención se suscribe,


LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO
Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia
Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sogamoso -Boyacá - Colombia



RECUERDE QUE:

Según el inciso segundo del Art. 11 de la Ley 2213 de 2022: “Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

CUALQUIER ESCRITO DIGIDO A ESTE PROCESO DEBERÁ REMITIRSE A: LA  VENTANILLA VIRTUAL DE SAMAI  O AL CORREO ELECTRÓNICO  j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co  (UTILICE SÓLO UNA DE ESTAS DOS OPCIONES EVITANDO ENVIAR LA MISMA INFORMACIÓN POR LOS DOS CANALES).

**Entregado: 2016-00145 RD- REMITE OFICIOS DE CUMPLIMIENTO - PARTE DEMANDADA
- HOSPITAL DE SOGAMOSO**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 19/12/2023 8:00

Para:gdtellezs@hotmail.com <gdtellezs@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (87 KB)

2016-00145 RD- REMITE OFICIOS DE CUMPLIMIENTO - PARTE DEMANDADA - HOSPITAL DE SOGAMOSO;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gdtellezs@hotmail.com

Asunto: 2016-00145 RD- REMITE OFICIOS DE CUMPLIMIENTO - PARTE DEMANDADA - HOSPITAL DE SOGAMOSO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° **0641-2023**

DOCTORA
ROSANA CRISTANCHO
PEDIATRA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
E.S.M

Ref: Citación testigos– prueba 7.2.1.2 (parte demandada – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia presente su declaración sobre los hechos de la demanda.

En todo caso se aclara que es carga del apoderado de la parte demandada – Hospital Regional de Sogamoso - comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0642-2023

DOCTORA
DIANA RIVERA
OFTALMÓLOGA DE L IPS FUNDACIÓN FAMILIA PLAN CANGURO
E.S.M

Ref: Citación testigos– prueba 7.2.1.2 (parte demandada – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia presente su declaración sobre los hechos de la demanda.

En todo caso se aclara que es carga del apoderado de la parte demandada – Hospital Regional de Sogamoso - comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0643-2023

DOCTOR
GUSTAVO MEDINA
GINECÓLOGO DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
E.S.M

Ref: Citación testigos– prueba 7.2.1.2 (parte demandada – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que es su deber comparecer a la audiencia de pruebas que tendrá lugar el **lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** para que en la referida diligencia presente su declaración sobre los hechos de la demanda.

En todo caso se aclara que es carga del apoderado de la parte demandada – Hospital Regional de Sogamoso - comunicarse previamente con usted y hacerle comparecer a rendir el mencionado testimonio en la fecha y hora antes señalada.

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0644-2023

SEÑORES
HOSPITAL SAN IGNACIO DE BOGOTÁ
E.S.M

Ref: Requiere remisión de historia clínica – prueba 7.2.1.4 (parte demandada – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que para que dentro del término de los **quince (15) días siguientes** al recibo de esta comunicación, el funcionario competente remita copia íntegra, digitalizada y legible de la **historia clínica** de la menor **Verónica Niño Vega**, identificada con **R.C. No. 1.073.485.140.**

Me permito aclarar que la solicitud probatoria obedece a una orden judicial ejecutoriada y que la documentación solicitada reposará en el medio de control de la referencia como parte del acervo probatorio. De igual manera, se informa que al hacer uso de la ventanilla virtual de radicación de documentación en [SAMAI](#), todo memorial se somete a reserva y su acceso es restringido inclusive para las partes del proceso que no cuenten con acceso al expediente.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0645-2023

SEÑORES
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL - FUNDONAL
E.S.M

Ref: Requiere remisión de historia clínica – prueba 7.2.1.4 (parte demandada – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefania Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que dentro del término de los **quince (15) días siguientes** al recibo de esta comunicación, el funcionario competente remita copia íntegra, digitalizada y legible de la **historia clínica** de la menor **Verónica Niño Vega**, identificada con **R.C. No. 1.073.485.140.**

Me permito aclarar que la solicitud probatoria obedece a una orden judicial ejecutoriada y que la documentación solicitada reposará en el medio de control de la referencia como parte del acervo probatorio. De igual manera, se informa que al hacer uso de la ventanilla virtual de radicación de documentación en [SAMAI](#), todo memorial se somete a reserva y su acceso es restringido inclusive para las partes del proceso que no cuenten con acceso al expediente.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° **0646-2023**

SEÑORES
CLÍNICA FOSCAL DE BUCARAMANGA
E.S.M

Ref: Requiere remisión de historia clínica – prueba 7.2.1.4 (parte demandada – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que dentro del término de los **quince (15) días siguientes** al recibo de esta comunicación, el funcionario competente remita copia íntegra, digitalizada y legible de la **historia clínica** de la menor **Verónica Niño Vega**, identificada con **R.C. No. 1.073.485.140.**

Me permito aclarar que la solicitud probatoria obedece a una orden judicial ejecutoriada y que la documentación solicitada reposará en el medio de control de la referencia como parte del acervo probatorio. De igual manera, se informa que al hacer uso de la ventanilla virtual de radicación de documentación en [SAMAI](#), todo memorial se somete a reserva y su acceso es restringido inclusive para las partes del proceso que no cuenten con acceso al expediente.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,

LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0647-2023

SEÑORES
IPS FUNDACIÓN FAMILIA PLAN CANGURO
E.S.M

Ref: Requiere remisión de historia clínica – prueba 7.2.1.4 (parte demandada – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que dentro del término de los **quince (15) días siguientes** al recibo de esta comunicación, el funcionario competente remita copia íntegra, digitalizada y legible de la **historia clínica** de la menor **Verónica Niño Vega**, identificada con **R.C. No. 1.073.485.140.**

Me permito aclarar que la solicitud probatoria obedece a una orden judicial ejecutoriada y que la documentación solicitada reposará en el medio de control de la referencia como parte del acervo probatorio. De igual manera, se informa que al hacer uso de la ventanilla virtual de radicación de documentación en [SAMAI](#), todo memorial se somete a reserva y su acceso es restringido inclusive para las partes del proceso que no cuenten con acceso al expediente.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° **0648-2023**

SEÑORES
E.P.S COOMEVA
E.S.M

Ref: Requerimiento probatorio – prueba 7.2.1.5 (parte demandada – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que para que dentro del término de los **diez (10) días siguientes** al recibo de esta comunicación, el funcionario competente informe qué autorizaciones se emitieron para remitir a la señora Yuri Stefania Niño Vega, identificada con C.C. No. 1.114.400.530 expedida en Alcalá, a la Clínica Chía entre el 28 de febrero y el 1 de marzo de 2015; y a la menor Verónica Niño Vega, identificada con R.C. No. 1.073.485.140, a la Fundación Oftalmológica Nacional – FUNDONAL, al Hospital San Ignacio de la ciudad de Bogotá y a la Clínica Foscal de Bucaramanga, especificando las fechas de expedición y el tipo de procedimiento autorizado.

Dentro del mismo término, el funcionario competente deberá informar (i) si dicha entidad tiene autorizado el plan canguro para sus afiliados en Sogamoso, (ii) si la señora Yuri Stefania Niño Vega y su menor hija Verónica Niño Vega eran beneficiarias del plan, y (iii) si la Doctora Diana Rivera prestó o presta sus servicios en el denominado plan canguro, indicando las fechas.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0649-2023

SEÑORES
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
E.S.M

Ref: Requiere elaboración de dictamen – prueba 7.2.1.6 (parte demanda – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefania Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que se según disponibilidad de los médicos expertos, y de acuerdo con las historias clínicas de las pacientes Yuri Stefania Niño Vega y su menor hija Verónica Niño Vega, un profesional especializado rinda concepto sobre si la atención médica a ellas brindada en el Hospital Regional de Sogamoso estuvo acorde a los protocolos médicos, a la patología presentada y al nivel de complejidad de ese centro médico.

Los costos que conlleven la práctica de esta prueba deberán ser asumidos por la entidad solicitante E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Oficio N° 0650-2023

SEÑORES

FACULTAD DE MEDICINA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC
E.S.M

Ref: Requiere elaboración de dictamen – prueba 7.2.1.6 (parte demanda – Hospital de Sogamoso)

Clase de proceso: Reparación directa

Demandante: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Accionado: E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.P.S. Coomeva S.A., Clínica Chía S.A

Llamado en garantía : Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA S.A.

Radicado: 15759-33-33-001-2016-00145-00

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial celebrada el siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito requerirle para que se según disponibilidad de los médicos expertos, y de acuerdo con las historias clínicas de las pacientes Yuri Stefania Niño Vega y su menor hija Verónica Niño Vega, un profesional especializado rinda concepto sobre si la atención médica a ellas brindada en el Hospital Regional de Sogamoso estuvo acorde a los protocolos médicos, a la patología presentada y al nivel de complejidad de ese centro médico.

Los costos que conlleven la práctica de esta prueba deberán ser asumidos por la entidad solicitante E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso.

Al momento de contestar este requerimiento, por favor sírvase indicar el número consecutivo de este oficio y el radicado del proceso dirigiéndose a la ventanilla [SAMAI](#), o al correo electrónico j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co (utilice sólo una de estas dos opciones evitando enviar la misma información por los dos canales).

Con atención se suscribe,



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOGAMOSO

Carrera 10 No. 15 – 08, Oficina 303, Palacio de Justicia

Correo: j01admctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso – Boyacá